CONTRATO PR / PS N° 051/18

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS**, con RUC N° 912973-1, con C.I. N° 912.973, domiciliada en 25 de Mayo N° 3736 entre Gaudioso Núñez y Radio Operadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE MERCHANDISING"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la Adquisición de Artículos de Merchandising, Lote 3, que cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.573.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2018 para la **"Adquisición de Artículos de Merchandising"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 340/18 del 27 de noviembre de 2018.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

BE Publicitaria de Antonio Ojeda B.

COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS Nº 051 /18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3 - TERMOS, GUAMPAS Y TAZAS						
Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	TERMOS	Termos con interior de acero inoxidable de 2,5 litros para agua fría/caliente, bombeo con palanca, forrados en cuero ecológico, con logotipo de la empresa bordado full color con guampa. Más de 100 unidades.	Unidad	Unidad	1	205.000
2	TERMOS	Termos con interior de acero inoxidable de 2,5 litros para agua fría/caliente, bombeo con palanca, forrados en cuero ecológico, con logotipo de la empresa bordado full color con guampa. Entre 50 y 99 unidades.	Unidad	Unidad	1	215.000
3	TERMOS	Termos plásticos de 2,5 litros para agua fría, forrados en cuero ecológico, con logotipo de la empresa bordado full color con guampa. Más de 100 unidades.	Unidad	Unidad	1	180.000
4	TERMOS	Termos plásticos de 2,5 litros para agua fría, forrados en cuero ecológico, con logotipo de la empresa bordado full color con guampa. Entre 50 y 99 unidades.	Unidad	Unidad	1	200.000
5	VASO ALTO CON TAPA	Hoppies de plástico, 18 a 20 cm de altura con tapa plateada. Logotipo de la empresa serigrafiado a un color de tinta. Más de 100 unidades.	Unidad	Unidad	1	30.000
6	VASO ALTO CON TAPA	Hoppies de plástico, 18 a 20 cm de altura con tapa plateada. Logotipo de la empresa serigrafiado a un color de tinta. Entre 50 y 99 Unidades.	Unidad	Unidad	1	28.000
7	TASAS	Tasas de cerámica con logo de la empresa sublimado full color. Más de 100 unidades.	Unidad	Unidad	1	15.000
8	TASAS	Tasas de cerámica con logo de la empresa sublimado full color. Menos de 100 unidades.	Unidad	Unidad	1	20.000

MONTO MINIMO LOTE 3: G. 80.000.000
MONTO MAXIMO LOTE 3: G. 160.000.000

El monto mínimo del Lote 3 del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes ochenta millones (G. 80.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto máximo del Lote 3 del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes ciento sesenta millones (G. 160.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por los montos mínimos y/o los servicios efectivamente realizados a solicitud del Administrador del Contrato. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución del monto máximo, para cuyo caso PETROPAR podrá solicitar la liquidación del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de un año contado a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.

Escribano Público de Antonio Ojeda S.

CONTRATO PR / PS N° 051 / 19

Lote 3 - Termos, guampas y tazas				
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Plazo de entrega contado a partir de la Recepción por parte del proveedor de la Orden de Suministro emitida por PETROPAR.
1	Termos	Unidad	Unidad	30 días
2	Termos	Unidad	Unidad	30 días
3	Termos	Unidad	Unidad	30 días
4	Termos	Unidad	Unidad	30 días
5	Vaso alto con tapa	Unidad	Unidad	15 días
6	Vaso alto con tapa	Unidad	Unidad	15 días
7	Tasas	Unidad	Unidad	20 días
8	Tasas	Unidad	Unidad	20 días

Las ordenes de suministro serán emitidas por PETROPAR conforme a la necesidad del Administrador del Contrato. En dichas ordenes se detallarán las cantidades requeridas.

Los plazos de entrega de los ítems que conforman cada lote serán conforme a lo establecido, correrán a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por PETROPAR.

Las comunicaciones de las Ordenes de Suministro se realizarán por correo electrónico asignado en la oferta del proveedor. Petropar respaldará las comunicaciones con el reporte de transmisión del correo electrónico.

El Lugar de entrega de los bienes es la Oficina Central de PETROPAR sita en Chile N° 753 entre Haedo y Humaita, Edificio Centro Financiero Piso 10 – Dirección de Comunicación de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Dra. Publicitaria de Amado Ojeda S.

COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N°051 /18

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año 2018.

BE Publicitaria
Antonio Ojeda B.

ANTONIO OJEDA BURGOS
PROVEEDOR
BE PUBLICITARIA

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.